UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 040 **DE 2022**

(20 de diciembre de 2022)

Por el cual se designa un rector ad hoc para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en los Acuerdos 011 del 10 de abril del 2000 y Acuerdo 27 de 2022

CONSIDERANDO:

Que el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, dispone que es función del Consejo Superior Universitario designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que el literal d del artículo 17 del Acuerdo 11 de 2000 – Estatuto General- señala como función del Consejo Superior *"designar o remover al rector según lo previsto en el presente estatuto"*. A su vez, el literal y) ídem contempla *"las demás que señale la Ley".*

Que el literal e) del artículo 23 del Acuerdo 11 de 2000 consagra como función del rector la de suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la universidad, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto.

Que el artículo 9 del Acuerdo 27 de 2022, Estatuto de Contratación, indica que los conflictos de intereses, las causales de impedimento y recusación, así como su trámite se regirán por lo estipulado en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la doctora María Ruth Hernández Martínez, Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca presentó un impedimento para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca, en atención a la causal 2 de la Ley 1437 de 2011, *"haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil , o su socio o socios de hecho o de derecho"*; debido a su vinculación como Secretaria del Departamento de Cundinamarca en el período 2017 – 2019.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 15 de diciembre de 2022, de conformidad con el trámite contemplado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 29 del Acuerdo 8 de 2022, aceptó el impedimento presentado por la señora rectora.

Que, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el impedimento presentado por la doctora María Ruth Hernández Martínez, rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en concordancia con lo indicado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO Designar como rector ad hoc al Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión para atender lo relacionado con la suscripción de contratos y convenios con el departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 20 de diciembre de 2022

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Juan Manuel Ramírez-Jefe Oficina Jurídica (E)